

ALCM

DICTAMEN



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos"

(Ordenanza 2711-CM-2015)

San Carlos de Bariloche, 29 de febrero de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 022-16: MODIFICA
ORDENANZA 2086-CM-10 SEMANA MUNICIPAL DEL
BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE
MASCOTAS.

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre Proyecto de Ordenanza N° 022-16: MODIFICA ORDENANZA 2086-CM-10 SEMANA MUNICIPAL DEL BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Respecto de la descripción sintética del proyecto, su redacción respeta la cantidad de palabras establecida en el Art. 86° del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-15).

I.b) ANTECEDENTES.

Sugiero agregar la Ordenanza 2033-CM-10: Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

I.c) FUNDAMENTOS.

No he de realizar observaciones por cuanto a criterio de esta Asesoría la evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.-

I.d) ARTICULADO.



Art. 1º) En el primer párrafo no encuentro observaciones para realizar. Entiendo que debería agregarse una coma, eliminando una conjunción "y" entre protección y bienestar y continuar la redacción original.-

Art. 48º) Sugiero reemplazar "la cual" por "que" y eliminar la forma terminada en "ra" - debe decir: desarrolla.-

Art. 49º) Para seguir una adecuada técnica legislativa los artículos que establecen la autoridad de aplicación deben consignarse en la parte final de la normativa. Se recomienda la siguiente redacción y por consiguiente la reenumeración de los artículos:

"Art. 52º) La autoridad de aplicación es la Jefatura de Gabinete a través de la Subsecretaría de Coordinación General o el área que en el futuro la reemplace."

Se observa que cambia la autoridad de aplicación, según la Ordenanza 2086-CM-10 es la Dirección de Inspección General de la Municipalidad a través del Departamento de Veterinaria y Zoonosis. Por su parte, la Ordenanza 2557-CM-14 en su art. 2º) establece que dicho departamento depende de la Secretaría de Gobierno.-

Art. 50º) Sugiero agregar el texto: "entre otras" a continuación de "Delegación de Educación Zona Andina", continuando con la redacción original, dado que la voluntad que expresa la primer parte es la convocatoria a diferentes organizaciones.-

Art. 51º) Aconsejo completar el texto faltante, donde dice: "Semana del Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de Compañía", debe decir: "Semana Municipal de la Protección, Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de Compañía".

El tercer inciso contiene un error de tipeo: "...en la costumbres..." .

Sugiero identificar los incisos con letras minúsculas y con paréntesis – a), b) y así sucesivamente.-

Art. 52º) Sugiero indicar departamento deliberante.-

Art. 2º) La realización de los textos ordenados de las normas es una función del Departamento de Digesto e Informática Legislativa, sugiero indicar el área correcta.-

Art. 3º) Sugiero el uso de presente indicativo:

"Art. 3º) Se comunica. Se publica en el Boletín Oficial Municipal. Se toma razón. Se cumple, se archiva" ."-

Se recuerda a los presidentes de las comisiones que trataran el presente proyecto que el art. 30 del Reglamento Interno de este Concejo textualmente expresa: "*El Departamento de Coordinación Legislativa deberá requerir al Departamento Ejecutivo, de manera fehaciente, opinión por escrito de los proyectos de ordenanza generados en el Concejo Municipal, al menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha de su tratamiento. En el caso de los proyectos a los que se haya otorgado preferencia para su tratamiento en la siguiente sesión del Concejo Municipal,*

ALCM

DICTAMEN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Barileche

"No a la violencia de género. Ni una menos"

(Ordenanza 2711-CM-2015)

la anticipación se reducirá a cuatro (4) días hábiles".

I.e) APROBACION. Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la C.O.M.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las Comisiones de Servicios, Tránsito y Transporte y de Gobierno y Legales.

Dictamen N° 010-ALCM-16

JGE/mm

Lta. JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO
Asesora Letrada
Concejo Municipal